

SECRETARÍA. -

A Despacho de la señora Juez, con el fin de que resuelva con relación a la solicitud de **EMPLAZAMIENTO** a la demandada que formula la Apoderada Judicial del demandante a través del correo gloria.ines.mejia@hotmail.com inscrita en el SIRNA por la misma, visible en el archivo "023" de este expediente digital. Sírvase proveer. Cartago - Valle del Cauca, febrero 3 de 2.023.

Secretario,

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CARTAGO (VALLE DEL CAUCA), TRES (3) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).



República de Colombia

Referencia: **EJECUTIVO** [GARANTÍA PERSONAL] promovido por **BANCO DAVIVIENDA SA** contra **LAURA MARCELA CASTAÑO RIOS**

Radicación: 76-147-31-03-001-2022-00083-00

Auto: **134**

Mediante memorial visible en el infolio digital, allegado el 31 de enero anterior, la Personera Judicial de la parte activa en la presente Ejecución, solicita el **EMPLAZAMIENTO** de la demandada **LAURA MARCELA CASTAÑO RIOS**, con el fin de que comparezcan a notificarse del Auto No. 1.075, adiado el 29 de julio de 2022, por medio del cual este Estrado Judicial libró mandamiento ejecutivo de pago en contra de esta última.

Dicha petición es procedente y a ella debe darse curso, tal cual ha sido demandada, acorde con lo previsto en el numeral 4°, artículo 291 en concordancia con el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022, atendiendo el resultado negativo de la citación para la notificación personal, fechada el 21 de noviembre anterior, según consta en el informe emitido por la empresa de correo "4-72"; respecto del cual la entidad en cita ha expuesto: "NO RESIDE"; vislumbrando esta Falladora la viabilidad de la solicitud realizada por la parte actora.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Cartago - Valle, en uso de sus atribuciones legales:

R E S U E L V E:

Primero.- **ORDENAR** el emplazamiento de la demandada **LAURA MARCELA CASTAÑO RIOS** en la forma prevista en el artículo 10 de la Ley 2213

de 2022, según las motivaciones de esta providencia. Por secretaría
procédase

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

Firmado Electrónicamente
LILIAM NARANJO RAMÍREZ

 <small>República de Colombia</small> JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO CARTAGO - VALLE DEL CAUCA NOTIFICACIÓN POR ESTADO Cartago - Valle, 6 DE FEBRERO DE 2023 La anterior providencia se notifica por ESTADO ELECTRÓNICO de la fecha, a las partes intervinientes. _____ OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO Secretario

MJD

Firmado Por:
Liliam Naranjo Ramirez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bf2765e02f5779932c0543c36d68e2f887b62c58bf15a30594b7b7314407ab2f**

Documento generado en 03/02/2023 01:50:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>